

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 123

Martes 30 de mayo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de defensa contra plagas e inspección fitopatológica

Normas para la lucha contra las plagas denominadas «Garrapatillo», «Paulilla» y «Sampedrito»

Ante el temor de que en la presente campaña se produzca una intensa plaga de «garrapatillo» o «paulilla» (*Aelia rostrata*) o «sampedrito» (*Eurygaster austriacus*), con el consiguiente peligro para el cultivo de los cereales, este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica ha acordado lo siguiente:

1.º Por la Sección Agronómica de esa Delegación se delimitarán las zonas de esa provincia donde, según experiencia de años anteriores, puedan constituir plaga los insectos «*Aelia rostrata*» o «*Eurygaster austriacus*».

2.º En los términos así delimitados se hará una intensa campaña de información a través del Servicio de Extensión Agraria, de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y de la prensa, en las que se dará a conocer:

- La forma y biología del insecto.
- Los daños que puede ocasionar y que afectan al rendimiento, al peso específico del grano atacado y a

la mala calidad del mismo, lo que supone la aplicación de descuentos por el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

c) Se insistirá en la conveniencia de luchar contra los insectos en los momentos de su aparición para evitar su posterior dispersión y aovación en zonas más extensas.

A este fin, los agricultores deben extremar la vigilancia de sus fincas y darán cuenta a la Sección Agronómica correspondiente a fin de iniciar inmediatamente los tratamientos.

d) El método más apropiado de lucha es el espolvoreo con HCH del 25 por 100 y pulverizaciones o espolvoreos con insecticidas fosforados de baja toxicidad.

La forma más idónea de lucha es la de tratamientos terrestres, realizándose éstos en aquellos focos en donde se localice el ataque.

Los tratamientos aéreos o masivos, ante el temor de que puedan destruir o reducir los parásitos naturales de los pentatómidos que constituyen la plaga con el consiguiente desequilibrio biológico que favorecería un gran desarrollo de ataques futuros, tanto de esta plaga como de otras igualmente perjudiciales, sólo deberán ser aconsejables en aquellos casos en que bien por el estado vegetativo de los cereales o bien por la dispersión de la plaga hagan imposi-

ble la realización de tratamientos terrestres.

3.º Con el fin de conseguir un mayor adiestramiento en la vigilancia y lucha contra estos insectos, sería aconsejable que por esa Delegación de Agricultura, independientemente o en colaboración con los Organismos Sindicales de la provincia, se organizaran cursillos a los que deberán asistir representantes de las Hermandades de los términos municipales afectados, guardas rurales, agricultores, etc., a fin de conseguir el adiestramiento necesario en esta lucha. Igualmente, sería muy conveniente la publicación por la Sección Agronómica de esta Delegación de hojas divulgadoras sobre los puntos contenidos en el apartado 2.º de estas instrucciones.

4.º En aquellas zonas afectadas donde existan Agencias de Extensión Agraria, deberá recabarse de las mismas la necesaria colaboración, tanto en los trabajos de divulgación como en los de vigilancia y aviso de aparición de focos de la plaga.

En este sentido, la Dirección General de la Producción Agraria se dirige a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, Servicio Nacional de Productos Agrarios y Secretario General Técnico de este Ministerio, a fin de conseguir una estrecha colaboración en la próxima campaña, tanto de los Organismos

provinciales dependientes del Ministerio de Agricultura como de las Organizaciones Sindicales de cada provincia.

5.º Esta Delegación de Agricultura, si lo estima oportuno o la intensidad de la plaga así lo aconseja, gestionará del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia la declaración de obligatoriedad de los tratamientos.

6.º En cada provincia se constituirá en el seno de la Comisión Provincial para la recogida de cosechas, integrada en la Provincial de Servicios Técnicos, una Comisión de trabajo encargada de coordinar todos los medios de actuación contra esta plaga, en la cual estará representado el Servicio de Extensión Agraria.

Estas Comisiones provinciales tendrán la responsabilidad de la ejecución de los tratamientos en cada una de sus demarcaciones.

7.º Los auxilios de que se beneficiarán los tratamientos en esa provincia, figura en el anejo de este escrito.

El subdirector general jefe del Servicio. Firmado: Jorge Pastor.

2.234

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va ha procederse a la devolución de la garantía definitiva impuesta por don José Rivero García, para responder de las obras adicionales en el lavadero del Hospital Provincial.

Durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adju-

dicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 25 de mayo de 1972. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.290—2.004

Solicitado por don Isidoro García Solís, en representación de «Almacenes La Puebla», la devolución de 16.252 pesetas de fianza definitiva para responder del suministro de lienzos y telas a los Centros Benéfico-Provinciales, adjudicados en el concurso anual de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede un plazo de quince días para que quienes tengan que hacer alguna reclamación o derecho exigible al señor abastecedor citado por razón de expresado suministro lo hagan valer por escrito en la Secretaría General de esta Corporación.

Valladolid, 20 de mayo de 1972. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

2.284—2.005

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 206

En el Convenio Colectivo Sindical para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Valladolid, de ámbito provincial, que ha tenido entrada en esta Delegación en 23 del actual, y remitido con fecha 15 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden de 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley 22/69, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 8), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Valladolid.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11 de 1962, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.301

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Se anuncia concurso público para contratación de los servicios de una orquesta que actuará en las fiestas locales los días 2, 3 y 4 de julio próximo.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se halla de mani-

fiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y la apertura se celebrará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Castronuevo de Esgueva, 25 de mayo de 1972.—El alcalde, Victorino Ruiz.

2.288—2.006

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para mejoras de alumbrado público eléctrico, segunda fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mojados, 20 de mayo de 1972.
El alcalde, F. Alvarez.

2.296—2.007

VILLANUEVA DE LA CONDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, un expediente de suplemento de crédito 1/72, con el fin de reforzar ciertas partidas del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, con el fin de que durante el plazo de exposición puedan presentar las reclamaciones que estimen necesarias conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 20 de mayo de 1972.—El alcalde, Hipólito Rueda.

2.231—2.008

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 68-72, por importe de 2.400 pesetas, promovido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, contra Juan Díez Laguna, con domicilio en esta ciudad, calle La Sal, número 10, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Un ciclomotor, marca Derbi, de 49 c. c., número 223478; valorado en 6.500 pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de junio próximo, a las once treinta horas.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, deberán los solicitantes consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad, no inferior, al diez por ciento del avalúo de los bienes.

Tercera. Que el ciclomotor embargado se encuentra depositado en dependencias de este Juzgado, donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Medina de Rioseco, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—José Luis Salamanqués.—El secretario, Nicolás Cuadrado.

2.251—2.009

TORDESILLAS

EDICTO

Don Manuel Sierra Castrillón, juez comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Hago saber: Que en diligencias para ejecución de la sentencia recaída en autos de proceso civil de cognición número 5 de 1971, seguido por Pienso Visán, de Madrid, contra don Tomás San José Abril, vecino de Tordesillas, sobre reclamación de cantidad, por importe de 19.708 pesetas de principal, se acordó, por providencia de fecha de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado ejecutado don Tomás San José Abril, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

1. Que la subasta habrá de tener lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal (calle San Pedro), el día tres de julio próximo, a las doce horas.

2. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta.

3. Que los autos y la certificación de cargas anteriores, según el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con la titulación existente.

4. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad ejecutante de ahora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Fincas objeto de subasta: Una casa sita en el casco de esta villa de Tordesillas, en la Carretera de Velilla, parcela al pago del Camino o Carretera de Velilla, con unos gallineros, de una capacidad de unas cuatro mil aves, que aparece literalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas como terreno,

sin que conste la declaración de obra nueva de ninguna de sus edificaciones, dicha parcela es de 710 metros cuadrados de superficie; lindando al Este, con terreno vendido a Isidora Llanos; Oeste, Carretera de Velilla; Norte, finca de Luis Bedoya, y Sur, de Tomás San José; aparece inscrita al tomo 1.925, libro 125, folio 199, finca 10.441, inscripción 2.^a

6. La finca antes referida ha sido tasada pericialmente en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Tordesillas, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. Manuel Sierra Castrillón.—El secretario (ilegible).

2.131—2.010

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

En los autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura por doña Ana María Rubio y otras, contra don Alfonso de Pablos Posadas, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Un televisor, marca «Philips», de 23 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico, marca «Kelvinator», de 200 litros; tasado en 4.500 pts.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de don Alfonso de Pablos Posadas, y se venden para pagar a doña Ana María Rubio y otras la cantidad de 27.646 pesetas de principal, más 4.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 10 de junio próximo, a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 20 de junio próximo, a las doce horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio próximo, a las doce horas, celebrándose todas ellas

en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor don Alfonso de Pablos Posadas, estando éstos ubicados en la calle Panaderos, n.º 44, 2.º D, Valladolid, siendo depositario de los mismos don Alfonso de Pablos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes, pudiendo tomar parte en las subastas en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

2.214—2.011

Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

Expediente número 14-72

El día 12 del próximo mes de julio, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el local que ocupa calle del León, número 11, Valladolid, para adquirir por concurso, con destino al Laboratorio de Farmacia Militar de esta Plaza, 10.000 kilos de cartoncillo blanco satinado 1 c/ números 3 y 4, al precio límite de 25,00 pesetas kilo; 1.080 de papel engomado 18 kilos, 52 x 70, con goma arábica, al precio de 70,00 pesetas kilo, y 3.330 de papel celulosa especial al precio de 60,00 pesetas kilo, debiendo cada licitador remitir por correo o presentar en mano en el citado Labora-

torio, Carretera Rueda, número 46, con la antelación de 5 días a la celebración del concurso, una muestra de los artículos que ofrezca.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército número 264 de fecha 18 de noviembre de 1969, y se presentarán en 4 ejemplares, todos firmados y el original reintegrado con póliza de 3 pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 calculada sobre el precio límite y en la forma que se indica en el pliego de bases que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, donde pueden ser examinados todos los días hábiles de diez a trece horas.

Las ofertas se entregarán en mano el día y hora de la celebración del acto, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 22 de mayo de 1972.—
El General presidente.

2.235—2.012

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAFRANCA DE DUERO

EDICTO

Don Víctor Manuel González Fonseca, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafranca de Duero (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad, para el presente ejercicio de 1972, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Duero, 17 de mayo de 1972.—El presidente, Víctor Manuel González Fonseca.

2.262—2.013